



**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS TRADICIONALES Y FOSAS SÉPTICAS INDIVIDUALES EN EL CAMPAMENTO VILLA CORDILLERA, COMUNA DE VALLENAR", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000150

COPIAPÓ, 14 ABR. 2025

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; La Resolución Exenta N°154 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2021 que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de trasferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°36, de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la La Resolución Exenta N°154 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2021, con fecha 24 de agosto de 2021, la SEREMI MINVU Atacama y Municipalidad de Vallenar, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado **"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS TRADICIONALES Y FOSAS SÉPTICAS INDIVIDUALES EN EL CAMPAMENTO VILLA CORDILLERA, COMUNA DE VALLENAR"**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°395 de fecha 18 de octubre de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue la instalación e implementación de luminarias públicas tradicionales (conectada a postación eléctrica), y la ejecución de fosas sépticas con sistema de drenaje individuales o en caso de ser necesario soluciones colectivas, además de la limpieza y sellado de los pozos negros que queden sin uso en el campamento Villa Cordillera de la comuna de Vallenar, el cual se encuentra catastrado desde el año 2019 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y posee actualmente un total de 30 familias permanentes en el sector, equivalente a 70 personas.
4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°395 de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°395 de fecha 18 de octubre de 2021.
5. El Ordinario N°224 de fecha 19 de marzo de 2025 Serviu Atacama remite a esta SEREMI el informe Técnico N°136/2025 para iniciar el proceso de liquidación del convenio de trasferencia de recursos suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y Municipalidad de Vallenar.
6. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°136 de fecha 17 de marzo de 2025, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte de la Municipalidad y un resumen financiero de las rendiciones presentadas. Concluye: *"Debido a que el convenio no fue prorrogado en fecha correspondiente y de acuerdo con la Resolución Exenta N°2114/2023 (V y U) de "Procedimiento de cuentas sobre transferencias corrientes y capital" en su punto 13 párrafo 2 indica: Cumplida la vigencia del convenio y no se haya tramitado la prórroga dentro de la vigencia del convenio, la entidad receptora debe realizar la devolución de los fondos no ejecutados indeclinablemente en un plazo máximo de 30 días corridos. Por lo anteriormente expuesto y dada que la I. Municipalidad de Vallenar ya efectuó el reintegro de recursos no rendidos a la SEREMI MINVU, esta contraparte Técnica, encargados de supervisar la pertinencia técnica de dicha iniciativa, sugiere realizar la liquidación de este convenio si la SEREMI MINVU Atacama así lo estima pertinente."*
7. Que, mediante Memorándum N°26 de fecha 31 de marzo de 2025 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°136/2025 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$105.000.000
Monto transferido a la Municipalidad	\$105.000.000
Monto total rendido por la Municipalidad	\$40.911.902
Monto total a reintegrado	\$ 64.088.098

8. Que, la Municipalidad de Vallenar, hace restitución del saldo y adjunta comprobante de pago de Proveedores Banco Santander de fecha de emisión 12/02/2025 09:25. Pagador I., Municipalidad de Vallenar Beneficiario: Seremi Minvu Atacama. Por un Monto \$64.088.098.- (sesenta y cuatro millones ochenta y ocho mil noventa y ocho pesos).
9. Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente, y no hay obligaciones pendientes asociados a su ejecución.
10. Que, la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 24 de agosto de 2021, entre la SEREMI MINVU Atacama y Municipalidad de Vallenar, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "**INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS TRADICIONALES Y FOSAS SÉPTICAS INDIVIDUALES EN EL CAMPAMENTO VILLA CORDILLERA, COMUNA DE VALLENAR**", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°395 de fecha 18 de octubre de 2021, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$105.000.000
Monto transferido a la Municipalidad	\$105.000.000
Monto total rendido por la Municipalidad	\$40.911.902
Monto total a reintegrado	\$ 64.088.098

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Municipalidad de Vallenar, mediante carta certificada a la dirección, calle Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar, Región de Atacama.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Municipalidad de Vallenar, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

FAG/RCHA/LCC  
SECCIÓN. JUR. N° 79/2025

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Vallenar calle Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna de Vallenar.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
- Director SERVIU Atacama
- Departamento Jurídico SERVIU Atacama
- Contraloría Interna SERVIU Atacama
- Auditor Interno SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
- Oficina de Partes.

Ley de Transparencia art. 7/g

